
 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CODIGO: P-PRL-04
	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MEJORA	VERSIÓN: 01 FECHA: 07-2021

OBJETO	Establecer el mecanismo de comunicación de situaciones que entrañen riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, así como propuestas de mejora, con el fin de fomentar la participación y responsabilidad de todos los miembros de la organización y facilitar la mejora continua de las condiciones de trabajo.	
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Este procedimiento es de aplicación a todas las comunicaciones de riesgos y sugerencias de mejora realizadas por el personal gestionado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (en adelante CSUSP) con relación a su puesto y lugar de trabajo. Quedan excluidas las comunicaciones relativas a la gestión interna de conflictos. Para ello se utilizará el procedimiento establecido al efecto (COD: UCE-PS-01).	
AGENTES IMPLICADOS	Personal de la CSUSP, mandos intermedios, gerencias/ responsables de centro, Direcciones, Unidades periféricas de PRL.	
PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES OPERATIVAS O CRITERIOS TÉCNICOS RELACIONADOS	CÓDIGO	TÍTULO
		Plan de prevención de riesgos laborales Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

ELABORADO POR	CONSULTADO	APROBADO POR
D ^a Gema Gallego Viñas ¹ -D. Julio Castillo Carrilero ² <i>¹ y ²Técnicos/as Superiores de la Unidad Central del SPRL</i> REVISADO POR: Encarna Santolaria Bartolomé. <i>Jefa del SPRL.</i>	Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral FECHA: 13 de julio de 2021	Subsecretaría FECHA Y FIRMA:

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CODIGO: P-PRL-04
	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MEJORA	VERSIÓN: 01 FECHA: 07-2021

1. INTRODUCCION.

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, LPRL), en su artículo 18, establece la obligación empresarial de consultar al personal y fomentar su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo. Así mismo, el personal tendrá derecho a efectuar propuestas, dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud en la empresa.

Concretamente el artículo 29.4 de la LPRL establece que *"los trabajadores deberán de informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores"*.

En su artículo 29.6 indica que *"los trabajadores cooperarán con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores"*.

Por otro lado, el Plan de Prevención de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (en adelante, CSUSP) establece la necesidad de impulsar y promover la integración de la prevención de riesgos laborales en toda la organización.

Por todo ello, se elabora el presente procedimiento, con el objetivo de establecer el cauce para que el personal de la CSUSP pueda comunicar aquellas situaciones que a su juicio entrañan un riesgo para la seguridad y salud, así como realizar cualquier propuesta de mejora que considere oportuna.


Además, se pretende también abrir una vía de participación para promover la integración de la prevención en la organización, facilitando la implantación de medidas preventivas y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

El presente procedimiento, es independiente a las comunicaciones de riesgo o propuestas de mejora que los Delegados de Prevención, pudieran realizar en el ejercicio de sus competencias tal y como establece el art. 36 de la Ley 31/95 de prevención riesgos laborales.

2. DEFINICIONES.

A efectos del presente procedimiento se realizan las siguientes definiciones:

- **Condición peligrosa:** Cualquier característica de las condiciones de trabajo (entorno, instalaciones, equipos de trabajo, productos, organización, etc...) que, a juicio de la persona que comunica y por motivos razonables, entrañe un riesgo para la seguridad y salud de las personas trabajadoras.
- **Equipo de Trabajo:** Cualquier maquinaria, aparato, instrumento o instalaciones utilizadas en el trabajo.
- **Acto inseguro:** Acción u omisión en el desarrollo de la tarea que por sí mismo entraña un riesgo para la seguridad y salud del personal trabajador.
- **Responsable de centro:** serán los descritos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la CSUSP; Gerencias Departamentales y Direcciones de Centros Departamentales o no Departamentales.
- **Responsables a nivel de dirección / Dirección:** serán los descritos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la CSUSP; dirección económica, dirección médica, dirección de enfermería, dirección de Atención Primaria y direcciones análogas.

 GENERALITAT VALENCIANA <small>Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CODIGO: P-PRL-04
	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MEJORA	VERSIÓN: 01 FECHA: 07-2021

- **Mandos intermedios:** serán los descritos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la CSUSP; jefaturas de servicio, sección, unidad, sector, equipo, coordinaciones, supervisiones y asimilados.

3. DESARROLLO.

3.1. Comunicación.

De acuerdo con el artículo 29.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cualquier trabajador o trabajadora de la CSUSP deberá de informar de inmediato a su superior jerárquico, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

La comunicación podrá realizarla de forma verbal o por escrito.

El mando intermedio, valorará si la comunicación corresponde al ámbito de la prevención de riesgos laborales o es una incidencia cuya resolución se tramita a través del servicio de mantenimiento u otro servicio (compras, electromedicina, etc....).

En aquellos casos que el mando intermedio, en base a su experiencia y formación, y dada la naturaleza de la comunicación no pueda resolverla él mismo y sea necesaria la intervención del servicio de prevención de riesgos laborales, enviará la ficha 1 del Anexo I completando los apartados correspondientes. Referirá si el riesgo está ligado a una condición peligrosa de la actividad, o bien, afecta a instalaciones o equipos de trabajo, realizando una breve descripción de la situación detectada. Si es una propuesta de mejora, indicará el motivo que a su juicio aumentará o mejorará la seguridad para las personas trabajadoras.

Propondrá posibles acciones de mejora o medidas correctoras en el apartado de observaciones.

Dicha ficha se enviará por medios electrónicos a través de los registros oficiales, quedándose copia de la misma.

En el caso de comunicaciones de propuesta de mejora, se consultará las mismas con los trabajadores afectados. Además, si se estimara oportuno, podrá requerirse el asesoramiento de la Unidad Periférica del SPRL. Igualmente, se tendrán en cuenta las consideraciones que hayan podido realizar los Delegados de Prevención en el ejercicio de sus competencias.

3.2. Gestión de la comunicación por la Unidad Periférica del Servicio de Prevención.

La Unidad Periférica registrará las comunicaciones recibidas y procederá a analizar y valorar dicha comunicación, determinando y proponiendo las medidas necesarias para su resolución. Para ello utilizará el modelo de informe de la ficha 2 del Anexo I.


Informará al mando intermedio comunicante y enviará el informe al responsable de Centro, quedándose una copia de este.

3.3. Planificación y seguimiento de la comunicación.

El responsable de centro, una vez recibido el informe con las medidas propuestas por la unidad periférica del SPRL, aprobará la planificación de estas.

Dicha planificación, incluirá los plazos de ejecución, los medios humanos y materiales necesarios, los recursos económicos, así como los responsables de la implantación de las medidas propuestas.

Así mismo, asignará a los responsables de las direcciones que corresponda, la gestión de la implantación de las medidas propuestas.

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CODIGO: P-PRL-04
	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MEJORA	VERSIÓN: 01 FECHA: 07-2021

Una vez hayan finalizado la adopción de las medidas propuestas, los responsables de las direcciones correspondientes informarán a la Unidad de Prevención, a fin de que ésta compruebe, si fuera necesario, la eficacia de las medidas preventivas ejecutadas.

3.4. Funciones y responsabilidades.

Comunicante: cualquier persona de la organización que detecte una condición peligrosa y/o que conciba una idea concreta para mejorar cualquier aspecto relacionado con el trabajo podrá comunicarlo según lo establecido en el presente procedimiento.

Mando intermedio: Será en un primer momento el responsable de analizar el comunicado e iniciar el cauce de corrección en los casos que queden justificadas las medidas correctoras, así como aplicarlas cuando esté a su alcance.

Unidad periférica del SPRL estará informada de las comunicaciones de riesgo generadas y de su estado de ejecución y llevará a cabo aquellas actividades que le correspondan según el procedimiento, realizando en su caso una propuesta de planificación con las medidas preventivas que considere oportunas.

Responsables a nivel de dirección: Implantar y hacer el seguimiento de la planificación de las comunicaciones en su ámbito competencial.

Responsable de centro: Aprobará la planificación de las comunicaciones y facilitará los medios necesarios para la resolución de las mismas.

Comité de Seguridad y Salud: Conocer y hacer seguimiento de las comunicaciones realizadas y del estado de ejecución de estas. Se incluirá en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud un punto en el orden del día para informar de las comunicaciones de riesgos efectuadas, y las actuaciones derivadas.

4. REFERENCIAS.


- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención.
- NTP 561 Sistema de gestión preventiva: procedimiento de comunicación de riesgos y propuestas de mejora. INSST.
- Manual de Procedimientos de Prevención de Riesgos Laborales. Guía de elaboración. INSST.
- Guía técnica para la integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa. INSST.

5. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN.

5.1. Distribución y acceso.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales distribuirá el procedimiento a las personas responsables de centro, las cuales lo distribuirán y difundirán, en sus respectivos ámbitos de actuación, a los niveles directivos, mandos intermedios y resto de trabajadores y trabajadoras, así como a los representantes de los trabajadores.

Una vez aprobado este procedimiento del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales procederá a su publicación en la página web de la CSUSP, sin restricciones de acceso y siguiendo instrucciones de la CSUSP para ello.

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CODIGO: P-PRL-04
	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MEJORA	VERSIÓN: 01 FECHA: 07-2021

5.2. Control de cambios.

En versiones no iniciales del documento se indicarán los cambios respecto a la versión anterior, según el siguiente formato.

Versión y fecha	Motivo del cambio


5.3. Almacenamiento y conservación.

Los procedimientos e instrucciones operativas del SPRL se almacenarán en soporte electrónico en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

La Unidad Central del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la CSUSP mantendrá actualizada la lista de procedimientos, instrucciones operativas.


6. ANEXO I.

- Ficha 1. Modelo de comunicación de riesgos y propuestas de mejora.
- Ficha 2. Análisis y valoración de la comunicación de riesgos por parte del SPRL.

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CODIGO: P-PRL-04
	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MEJORA	VERSIÓN: 01 FECHA: 07-2021


FICHA 1

MODELO DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA		
TIPO DE COMUNICACIÓN: <input type="checkbox"/> CONDICIÓN PELIGROSA <input type="checkbox"/> PROPUESTA DE MEJORA No se considerarán como Comunicaciones de Riesgos las deficiencias o averías de equipos o instalaciones que, en principio, no supongan ningún riesgo para la seguridad o salud del trabajador y su solución sea competencia de los Servicios de Mantenimiento u otros servicios.		
DATOS DEL COMUNICANTE		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Puesto de trabajo:	
Centro:	Servicio/Unidad:	
Descripción de la condición peligrosa/propuesta de mejora (puede añadir croquis, dibujo explicativo, adjuntar documentación oportuna o fotografías)		
Firma comunicante:	Fecha:	Recibí del mando:
MANDO INTERMEDIO		
Apellidos:		Nombre:
Observaciones:		
Firma:	Fecha:	

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CODIGO: P-PRL-04
	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MEJORA	VERSIÓN: 01 FECHA: 07-2021

FICHA 2

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE RIESGO POR PARTE DEL SPRL			
Fecha de entrada:		Ref.: UP_____ /CR _____ /20__	
1.- Identificación del riesgo/causa.			
2.- Análisis del riesgo (se realizará una descripción de las condiciones de trabajo y/o tareas identificadas como peligrosas).			
3.- Valoración del factor de riesgo*.			
(D) Deficiencia: 0 – 2 – 6 – 10		(P) PRIORIDAD D x E x C =	
(E) Exposición: 1 – 2 – 3 - 4			
(C) Consecuencia: 10 – 25 – 60 - 10			
(D) Nivel de deficiencia	(E) Exposición	(C) Consecuencias	(P) PRIORIDAD
0 Aceptable	1 Esporádica	10 Leve	0- 20 Justificar corrección
2 Mejorable	2 Ocasional	25 Grave	21-40 Relativamente urgente
6 Deficiente	3 Frecuente	60 Muy grave	41-200 Urgente
10 Muy deficiente	4 Continuada	100 Mortal o Catastrófico	201-4000 Inmediata

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CODIGO: P-PRL-04
	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MEJORA	VERSIÓN: 01 FECHA: 07-2021

4.- Medidas correctoras propuestas.

Firma:
Técnico/a de prevención

Fecha:

5.- Planificación.

Responsable		Recursos	
Fecha prevista		Fecha de realización	

*NTP 561. Sistema de gestión preventiva: procedimiento de comunicación de riesgos y propuestas de mejora. INSST